

Carpeta Nº 3142/22

RESOLUCIÓN Nº 49 /Ob.SBA/23

Buenos Aires, 26 ENE 2023

Visto lo aconsejado por la Comisión de Pre-adjudicaciones a través de Acta Nº 24/23, referente a la contratación por la adquisición de MEDICACION DE ALTO COSTO, con destino al afiliado [REDACTED].

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 consta la Auditoria Médica del Dr. [REDACTED], quien indica que se trata de continuidad de tratamiento y adjunta informe de Auditoria Externa W. Osler autorizando su provisión;

Que, a fojas 3 consta solicitud y prescripción médica para la provisión de TRIXACAR COMP. RECUB. X 90, con destino al afiliado [REDACTED], para el período de un (1) mes;

Que, a fojas 5 el [REDACTED], Auditor Médico de la Dirección General de Sedes, eleva a la Coordinación Prestacional para su provisión, aclarando que el medicamento indicado, de nombre comercial TRIXACAR no se encuentra incluido en el contrato con ACE;

Que, a fs. 6/8, se adjuntan 3 (tres) presupuestos de las firmas, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, ASISTENCIA FARMACEUTICA S.A y C&C MEDICAL;

Que, a fs. 8 vta., [REDACTED], informa que, debido a los montos involucrados, y en base a la DISPOSICIÓN Nº 361/OBSBA/22, remite la presente a la Dirección de Compras;

Que, en su informe de fs. 15, la Dirección General de Compras y Contrataciones indica que la provisión involucrada, conforme hubiera sido oportunamente informado por la Coordinación del Fondo Compensador, se encuentra incluida en el nomenclador (RES.7953/22), a partir del 01/01/23; por lo que encontrándose la misma autorizada con fecha 04/01/23 y 11/01/23 (ver fs. 2 y 5), remite las actuaciones a dicha Coordinación del Fondo Compensador, sin perjuicio de indicar que solicitó presupuestos adicionales a otros proveedores (ver fs. 9/14);

Que, la Coordinación del Fondo Compensador a fs. 15 infine, indica que, para la provisión por (RES.7953/22), la documentación medica debe estar fechada a partir del 01/01/23, y gira a instancias de continuar el trámite por parte de la Coordinación Prestacional, la que, atento el monto involucrado, devuelve las actuaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones agrega TRES (3) ofertas (ver fs. 16/18) conforme la solicitud oportunamente realizada:

- COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, a fs. 16, por la suma de \$1.038.486,74, CON UNA CONDICION DE PAGO 30 DIAS FPF. -
- SITIO SALUD S.A, a fs. 17, por la suma de \$1.040.191,90, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO. -
- C&C MEDICAL, a fs. 18, por la suma de \$1.035.953,73, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO. -

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. [REDACTED], Auditor Medico de la Coordinación Plan Medico Prestacional, informa a fs. 19 que los presupuestos de fs. 16/18 se ajustan técnicamente a lo solicitado

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Pre adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconsejó:

- a) Descartar a la firma C&C MEDICAL, por condicionar la forma de pago, establecida en la solicitud de precios.
- b) Pre-adjudicar la provisión con destino al afiliado Martínez Valentín Ariel FM 479117/11 conforme el siguiente detalle:



R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ELEXACAFOR + TEZACAFOR + IVACAFOR TRIXACAR COM. RECUBIERTOS X90	1	COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y a la forma de pago establecida	\$1.038.486,74.-	\$1.038.486,74.-
TOTAL PREADJUDICADO					\$ 1.038.486,74

Por ello y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025), y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

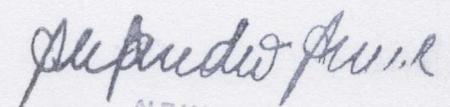
**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la adquisición de MEDICACION DE ALTO COSTO (TRIXACAR COMP. REC X90) con destino al afiliado: [REDACTED] y adjudíquese la misma a favor de la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS SA por la suma total de pesos UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.038.486,74), estableciendo la forma de pago a 30 DIAS FPF. -

Art. 2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de emitir la orden de compra respectiva, luego a la Dirección de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, la Coordinación de Recursos Económicos – Financieros (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Coordinación Plan Médico Prestacional, la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto. -

MBR/ss.-




ALEJANDRO AMOR
 PRESIDENTE
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES